



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001902  
FOLIO TRÁMITE: 110,485

NOMBRE: FLORIANO VILLALPANDO ADAN  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: PALMAS  
GIRO: VARIOS CHURROS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 31-marzo-2018

EXTERIOR: 50% INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 1 350 mtz  
DÍAS AMPARADOS: 109  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018  
IMPORTE: \$361.50

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	HORA	A	DÍA	SI	DE	HORA	A		
LUNES	SI	DE	05:00:39 p	A	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE	05:00:39 p	A	10:00:39 p
MARTES	SI	DE	05:00:39 p	A	10:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00:39 p	A	10:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	05:00:39 p	A	10:00:39 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D

*Juan Martín Núñez Morán*

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

*Floriano Villalpando Adán*

ACEPTO  
FLORIANO VILLALPANDO ADAN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se muestra es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al tiempo en curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonestrados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (por o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y forajidos.
- El amedallamiento o pedregos del pueblo a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a pesar de la administración de mercados, consultan un pequeño para el tránsito de los peones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuantiles de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuantiles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como señaladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, muelles carreteros y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.